



**PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR**

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva técnica, económica, jurídica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente, el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Marzo de 2025
Responsable de elaborar el estudio	OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN
Objeto de la contratación prevista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN Y FUTBOL DE SALON RURAL DE LAS CATEGORIAS JUVENIL Y PREJUVENIL A CARGO DE LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASCA
Modalidad de contratación	Contratación Directa
2. ANÁLISIS DEL MERCADO	
2.1. DEFINIR SECTOR O MERCADO:	
ANÁLISIS DEL SECTOR:	
<p>El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público.</p>	
2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:	
<p>La Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, en el ejercicio de las funciones otorgadas por la ley 136 de 1994 y en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, legal y del acuerdo N° 003 del 12 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional de gobierno 2024 – 2027 "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" y se dicta otras disposiciones" en el mismo sentido, la administración municipal pretende garantizar la plena ejecución de las líneas estratégicas que integran el plan de desarrollo dentro de las cuales se contemplan GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL, conformada por componentes programas, metas de resultado, indicadores de resultado y metas de producto, priorizando el desarrollo municipal y estableciendo los objetivos, metas, estrategias, programas, proyectos y recursos a ejecutar en el período asignado, siendo cada compromiso vínculo de obligatorio cumplimiento.</p>	
<p>El artículo 44 de la Constitución Política establece: "<i>Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, (...)</i>" (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p>	
<p>De igual forma, el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, dispone: "<i>El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.</i>"</p>	
<p>Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 3° establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentran: "<i>5. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y</i></p>	



otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia”.

Que el artículo 46 de la Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, creó el Sistema Nacional del Deporte, definido como el “(...) conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”, a su turno, el artículo 47 de la mencionada Ley dispone que dicho Sistema “(...) tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”.

Que, el Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: “1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.” y “3. Establecer un conjunto normativo armónico que en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento”.

Es importante resaltar que, como parte de las estrategias y lineamientos generales para el apoyo al talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento, se adicionó por el Decreto 1052 de 2022 la parte 15 del libro 2 del Decreto 1085 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, dentro de la cual se hace referencia al programa de escuelas de formación deportiva así:

“ARTÍCULO 2.15.2.4. Programa Escuelas de Formación Deportiva. Las Escuelas de Formación Deportiva constituyen un programa dirigido a la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva.

Las Escuelas de Formación Deportiva podrán implementarlas cualquier integrante del Sistema Nacional del Deporte, siempre que su funcionamiento se ajuste a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte para el efecto.

Las Escuelas de Formación Deportiva deberán prever, en todo caso, la participación de todos los niños y niñas interesadas en la práctica deportiva, en condiciones de igualdad, dentro del rango de edades que define cada Escuela.

Los objetivos del Programa de Escuelas de Formación Deportiva son:

- Desarrollar habilidades motrices y capacidades físicas
- Promover la equidad de género en el deporte
- Aportar a la prevención de conductas de riesgo, como el reclutamiento forzoso, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), el embarazo adolescente, entre otros.
- Incentivar el acompañamiento de los padres y cuidadores en los procesos de formación deportiva.”

Que, el DECRETO 1052 DE 2022 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.”, tiene por objeto: “definir los lineamientos generales, que fortalezcan la articulación del Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo del proceso de formación, búsqueda, identificación, selección y entrenamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con habilidades, talento y potencial para convertirse en atletas y paratletas de rendimiento o alto rendimiento del país, y conformar la reserva deportiva del mismo, igualmente, establecer condiciones de los programas destinados a beneficiar a los atletas y paratletas de rendimiento y alto rendimiento del país, hasta su retiro de la práctica deportiva.”

En este sentido la Administración Municipal de Guasca contemplo en el plan de desarrollo 2024 – 2027 “GUASCA COMPROMISO DE TODOS” la línea estratégica “GUASCA COMPROMISO EN LO SOCIAL” la cual contempla como objetivo, “promover el bienestar integral de la comunidad de Guasca, a través de la implementación de programas y políticas que mejoren la calidad de vida, fomenten la inclusión social, garanticen el acceso a servicios esenciales de educación, salud, y recreación, y fortalezcan la cohesión comunitaria”. Esta línea estratégica abarca acciones concretas en el territorio, con el objetivo principal de



crear transformaciones sociales que proporcionen espacios y servicios de calidad para el disfrute de nuestros habitantes. Se implementará a través de los siguientes sectores:

- Educación
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Salud
- Cultura
- **Deporte**
- Inclusión Social y Reconciliación

Es así que, el sector Deporte enmarca el Programa sobre el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, mediante el cual se pretende Garantizar el 100% de los espacios para el desarrollo integral en deporte para toda la comunidad Guasqueña y así lograr la **meta de producto No.52: Garantizar (13) escuelas de formación deportiva con funcionamiento.**

La oficina de juventud, deportes y recreación tienen a su cargo coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de deportes y recreación de conformidad con las metas y objetivos del plan de desarrollo municipal, sumado a lo anterior, tiene a su cargo la coordinación y dirección de las trece (13) escuelas deportivas, por lo cual resulta necesario brindar acompañamiento a la población en el área de la actividad física.

En virtud de lo mencionado, la administración municipal pretende adelantar actividades que incrementen los participantes de las escuelas de formación deportiva residentes en el casco urbano y rural, así como ofrecer un espacio que promueva los buenos hábitos en la salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva con: la revisión y mejoramiento en sus planeaciones, metodologías de entrenamiento, mejorar la organización de los eventos deportivos y aumentar la actividad física en la comunidad, convirtiendo al Municipio como punto de referencia para la región, donde se realicen acciones encaminadas a maximizar el potencial deportivo de los niños, jóvenes, adultos, a través de la ejecución del programa mantener la escuelas de formación deportiva ya existentes en el Municipio de Guasca potencializando su cobertura y calidad durante el cuatrienio en las diferentes categorías.

En razón de lo anterior es necesario contar con el talento humano suficiente y capacitado para adelantar las actividades que sean necesarias para cumplir con las metas de producto relacionadas, en ese mismo orden, cumpliendo con el apoyo de actividades deportivas dirigidas a ayudar a mantener el correcto y eficaz funcionamiento de la oficina de juventud deportes y recreación, ofreciendo espacios de actividad física a la comunidad del municipio de Guasca

La oficina de juventud, deportes y recreación de la administración municipal de guasca, para su adecuado funcionamiento a nivel interno 2025 tiene la necesidad de contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la escuela de formación deportiva de natación y fútbol de salón rural en las categorías juvenil y pre-juvenil, a cargo de la oficina de Juventud deportes, con el fin de fortalecer e implementar de manera correcta las escuelas de formación deportiva, por cuanto no existe personal de planta idóneo, con la experiencia y capacidad para realizar las actividades a contratar.

Con la presente contratación, se tiene previsto incrementar los participantes y coordinar los eventos y actividades de la escuelas de formación deportiva residentes en el casco urbano y rural, el buen funcionamiento de la escuela de formación deportiva con la revisión y mejoramiento en sus planeaciones, metodologías de entrenamiento y mejorar la organización de los eventos deportivos, convirtiendo al Municipio como punto de referencia para la región, donde se realicen acciones encaminadas a maximizar el potencial deportivo de los jóvenes, adultos, a través de la ejecución del programa mantener la escuela de formación deportiva ya existentes en el Municipio de Guasca potencializando su cobertura y calidad; todo esto en busca de un mecanismo que pretenda orientar a los jóvenes de nuestro Municipio a promover el aprovechamiento del tiempo libre por medio de eventos masivos que impulsen a los deportistas en una óptima preparación y a la comunidad en general para tener hábitos de vida saludables.

Conforme a la circular conjunta No. 001 del 5 de enero de 2023, emitida por la agencia nacional de contratación pública -- Colombia compra eficiente y el departamento administrativo de la función pública, por la cual se establecen lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007, la administración municipal determino que el presente proceso contractual, en razón del objeto está directamente relacionado con la administración o funcionamiento institucional, cuyas obligaciones hacen parte del giro ordinario de la entidad estatal, que a su vez, no puede ejecutarse con personal de planta toda vez que no existen personas, con el conocimiento y la experticia para adelantar las actividades objeto del contrato, por tanto se requiere contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema, hasta tanto se cree y provea la planta de personal temporal necesaria y suficiente, estableciéndose el termino necesario para garantizar la permanencia y continuidad de la prestación del servicio.



En todo caso se reconoce la facultad establecida en el artículo 287 de la Constitución política la cual confiere la potestad de las entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local. Las entidades territoriales tienen el derecho de determinar la estructura de sus respectivas administraciones y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Que, validada la planta de la entidad, así como los manuales de funciones y teniendo en cuenta la carga laboral que se presenta en la oficina de Juventud Deportes y de Recreación, resulta insuficiente la existencia de personal que pueda desarrollar las actividades objeto del presente proceso, adicionalmente, la administración municipal no cuenta con el personal idóneo para prestar apoyo a dicha dependencia. Por lo anterior se hace necesario contar con los servicios de una persona con experiencia que presten apoyo en la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la escuela de formación deportiva de natación y fútbol de salón rural en las categorías juvenil y prejuvenil, a cargo de la oficina de juventud, deportes y recreación del municipio de Guasca del municipio de Guasca.

Existe certificación expedida por la secretaria de Gobierno en la que hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios que cuenten con el conocimiento y la experiencia para cumplir con el objeto a contratar.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones 2025.

2.3. ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO: el sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto nacional 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y ley 80 de 1994 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades se requiere necesariamente de la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".

Igualmente, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: (ANÁLISIS ECONÓMICO)

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Por tanto, se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad de una persona para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.



Para la ejecución del contrato se requiere de una persona con formación académica en áreas a fines al objeto a contratar, y que cuente con experiencia mínima de un (1) año relacionado con el objeto área a contratar.

En atención a la necesidad del servicio de carácter de apoyo a la gestión se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia, conforme a lo requerido.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 86101710 SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA – 90141700 DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

3.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la prestación de servicios de apoyo a la gestión en escuelas de formación deportiva, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- en la cual se encontraron los siguientes contratos:

Año	No. De Proceso	Tipo De Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2024	060/2023	Contratación Directa	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL AREA DE TAEKWONDO Y ESCUELA MULTIDEPORTIVA PARA LA POBLACION EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA.	\$ 5,928,000.00
2024	IMRDA- CD027- 2024	Contratación Directa	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR (A) DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EN NATACION Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL IMRDA. ASISTIENDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y/O JARDINES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$ 5,400,000

Así mismo la entidad toma relación de contrataciones anteriores realizadas en las vigencias anteriores relacionadas con el objeto de la presente contratación:

Año	No. De Proceso	Tipo De Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2022	036-2022	Contratación Directa	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE INICIACION DEPORTIVA A CARGO DE LA OFICINA DE JUVENTUD DEPORTES Y RECREACION	\$ 12.000.000
2022	241-2022	Contratación Directa	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DE FUTBOL DE LAS CATEGORIAS	\$2.300.000,00



				SEMILLERO E ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE GUASCA.	
2023.	117-2023	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA NATACION CATEGORIAS INFANTIL, PREINFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL A CARGO DE LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACION DEL GUASCA.	\$11.700.000,00
2024	CD-CPS-164-2024	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASCA.	\$5.800.000
2024	CD-CPS-334-2024	Contratación Directa	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUASCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN A CARGO DE LA OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUASCA.	\$4.950.000

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta una persona con formación académica en áreas a fines al objeto a contratar, y que cuente con experiencia mínima de un (1) año relacionado con el área a contratar.

FORMACION ACADÉMICA: En áreas a fines al objeto a contratar.

4. ESTUDIO DE LA PROPUESTA:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual acorde con las especificaciones y requerimientos establecidos sería: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/CTE.

La Alcaldía Municipal de Guasca cancelará al contratista el valor del contrato así: SEIS (6) PAGOS MENSUALES IGUALES CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) M/CTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (que incluye honorarios más proyección de costos operativos y de seguridad social a cargo del contratista).

OSCAR MAURICIO CORTES CORTES
JEFE OFICINA DE JUVENTUD, DEPORTES Y RECREACIÓN
Alcaldía Municipal de Guasca.